



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 041-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de febrero de 2023

-1-

**VISTOS:** La Solicitud S/N, de fecha 06 de enero de 2023; la Carta N° 004-2023-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 09 de enero de 2023; la Carta N° 008-2023-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 10 de enero de 2023; el Informe N° 006-2023-RRHH-UNAJMA, de fecha 11 de enero de 2023; la Opinión Legal N° 009-2023-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 23 de enero de 2023; el Informe N° 0026-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2023; el Acuerdo N° 03-2023-CO-UNAJMA, de fecha 8 de febrero de 2023, de la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 06 de enero de 2023, el Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, personal administrativo nombrado solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, licencia sin goce de remuneraciones designación de cargo de confianza en otra entidad, a partir del 09 de enero de 2023 por el tiempo que dure la designación en el cargo de confianza como Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional Chanka del Gobierno Regional de Apurímac, según Resolución Sub Regional N° 001-2023-GRA-GSRCH-GSR, situación contemplada en el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 10;



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 041-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de febrero de 2023

-2-

Que, mediante Carta N° 004-2023-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/Dir, de fecha 09 de enero de 2023, la Mgtr. Sandy Guillen Cuba, en su condición de Directora de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, comunica al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, la procedencia de la licencia sin goce de remuneraciones del servidor Mg. Richard Quiroz Pariona, a partir del 09 de enero de 2023, para asumir el cargo de confianza en otra entidad el cual se encuentra amparado en el D.L. 276 y su Reglamento, con la respectiva reserva de la plaza de nombramiento; asimismo, señala que dicho servidor realizó entrega de cargo;

Que, mediante Carta N° 008-2023-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 10 de enero de 2023, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, la solicitud de autorización de licencia sin goce de remuneraciones del Mag. Richard Quiroz Pariona;

Que, mediante Informe N° 006-2023-RRHH-UNAJMA, de fecha 11 de enero de 2023, la Lic. Adm. Denisse Ccorimanya Pacheco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, respecto a la licencia sin goce de remuneraciones del servidor Richard Oswaldo Quiroz Pariona, para asumir el cargo de confianza de Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional Chanka, para que en conformidad al Art. 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa; artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Art. 61 del Reglamento Interno de Personal de la UNAJMA e Informe N° 000807-2021-Servir-GPGSC de SERVIR, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncie sobre la procedencia o improcedencia;

Que, mediante Opinión Legal N° 009-2023-UNAJMA-OAJ-Imm, de fecha 23 de enero de 2023, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que, se declare PROCEDENTE la licencia sin goce de remuneraciones a partir del 06 de enero del 2023 hasta que dure su designación, solicitada por el servidor público nombrado RICHARD OSWALDO QUIROZ PARIONA, con reserva de plaza de Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STB, cargo CAP N° 00180, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 0026-2023-DIGA-UNAJMA, de fecha 06 de febrero de 2023, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, los actuados de licencia sin goce de remuneraciones a favor del servidor Richard Oswaldo Quiroz Pariona, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, asimismo, cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación, el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde;

Que, por Acuerdo N° 03-2023-CO-UNAJMA, de fecha 8 de febrero de 2023 de la Sexta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** conceder, con eficacia anticipada al 09 de enero de 2023, licencia sin goce de remuneraciones por designación de cargo de confianza, al Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, servidor nombrado según CAP de la UNAJMA, al haber sido designado en el cargo de Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional Chanka del Gobierno Regional de Apurímac; hasta por el término que dure el cargo materia de designación, con reserva de la plaza en el que se encuentra nombrado. Por consiguiente, considerar como último día de labor efectiva del referido servidor el 08 de enero de 2023.

**APROBÓ** a partir del 09 de enero de 2023, la reserva de plaza y suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor del Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, servidor nombrado en la plaza de Técnico Administrativo III, con el Nivel Remunerativo de STB, de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**APROBÓ** disponer que la suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con reserva de plaza del Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, servidor nombrado de la Universidad





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 041-2023-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de febrero de 2023

-3-

Nacional José María Arguedas, será por el término que dure su designación; y una vez finalizada esta, el servidor antes indicado deberá reasumir las funciones del nivel y plaza de origen que le corresponda, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER**, con eficacia anticipada al 09 de enero de 2023, licencia sin goce de remuneraciones por designación de cargo de confianza, al Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, servidor nombrado según CAP de la UNAJMA, al haber sido designado en el cargo de Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional Chanka del Gobierno Regional de Apurímac; hasta por el término que dure el cargo materia de designación, con reserva de la plaza en el que se encuentra nombrado. Por consiguiente, considerar como último día de labor efectiva del referido servidor el 08 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBÓ** a partir del 09 de enero de 2023, la reserva de plaza y suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor del Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, servidor nombrado en la plaza de Técnico Administrativo III, con el Nivel Remunerativo de STB, de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con reserva de plaza del Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, servidor nombrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, será por el término que dure su designación; y una vez finalizada esta, el servidor antes indicado deberá reasumir las funciones del nivel y plaza de origen que le corresponda, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
  
Dr. Ruggierth Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Abg. Martín Rolando Ketamayo Espinoza  
SECRETARIO GENERAL (S)